

INFORMACIÓN ÚTIL FRANCIA



2015

Tabla de contenidos

DATOS DE INTERÉS	2
IMPUESTOS.....	2
CONDICIONES LABORALES.....	3
SEGURIDAD SOCIAL.....	4
VIVIENDA.....	7
SISTEMA EDUCATIVO.....	8
EQUIVALENCIA DE CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	12
ANTES DE VIAJAR	13
DOCUMENTOS.....	13
EXPORTACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.....	14
DE REGRESO A ESPAÑA	17
EXPORTACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO	17
EXPORTACIÓN DE PRESTACIONES POR JUBILACIÓN.....	19
SOBRE FRANCIA	24
GEOGRAFÍA.....	24
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.....	25
TRABAJOS CON MÁS DEMANDA.....	26
VIDA EN FRANCIA.....	27
PARÍS	28

DATOS DE INTERÉS

➤ IMPUESTOS

La declaración de la renta se efectúa anualmente con los salarios y otros ingresos que haya podido percibir en el año anterior para lo que la empresa o los establecimientos pagadores le proporcionarán los correspondientes certificados.

En estos enlaces tendrás acceso a simuladores de cálculo de su importe:

<http://www.service-public.fr/actualites/00441.html>

<http://www.cndp.fr/stat-apprendre/comptes/etat/ressource/ircalcult.htm>

Tanto si eres **francés como si no**, de la **Unión Europea o no**, si tu domicilio fiscal se halla en el extranjero y dispones de una fuente de **ingresos en Francia**: estarás sujeto al pago del **impuesto sobre la renta en Francia**, pero exclusivamente por concepto de las sumas procedentes de tu fuente de ingresos allí. Como los ingresos imposables en Francia sólo representan una parte de los que tú dispones, no podrás deducir ninguna carga de la suma global. La tributación se calcula sobre la base de un baremo progresivo a partir de un porcentaje del 20% como mínimo. Ese porcentaje puede aminorarse en determinadas condiciones.

¿Cuáles son los ingresos relativos al IRPF francés?

- ingresos procedentes de **inmuebles situados en Francia** o derechos relativos a esos inmuebles, ya sean derechos inmobiliarios propiamente dichos o mobiliarios;
- ingresos procedentes de valores mobiliarios franceses de renta variable e ingresos procedentes de cualquier otra clase de capitales mobiliarios invertidos en Francia (participaciones en sociedades, productos de inversión de renta fija, etc.);
- ingresos procedentes de empresas agrícolas, industriales o comerciales situadas en Francia;
- ingresos procedentes de actividades profesionales ejercidas en Francia, ya sean asalariadas o no, y más concretamente: los sueldos, salarios, indemnizaciones y emolumentos, a condición de que la actividad retribuida se ejerza en Francia,
- ingresos obtenidos gracias a operaciones de carácter lucrativo;
- ingresos obtenidos gracias a operaciones relacionadas con establecimientos de comercio explotados en Francia, inmuebles situados en Francia, derechos inmobiliarios relacionados con esos inmuebles, y acciones y participaciones en sociedades, fondos u organismos cuyo activo esté constituido principalmente por esta categoría de bienes y derechos;
- plusvalías mencionadas en el Artículo 150-0A del Código General de Impuestos, cuando se han obtenido mediante la cesión de derechos sobre sociedades que tienen su sede en Francia; y sumas obtenidas –comprendidas las procedentes de salarios– gracias a interpretaciones artísticas o actividades deportivas profesionales realizadas o utilizadas en Francia.

Ingresos de fuente francesa

Si los ingresos se perciben de un organismo que tiene su domicilio fiscal o está establecido en Francia, se considerarán también como ingresos de fuente francesa:

- las pensiones y rentas vitalicias, sea cual sea el país o territorio en el que se hayan prestado los servicios remunerados por las pensiones;
- los ingresos percibidos por los inventores o por concepto de derechos de autor y todos los ingresos obtenidos por concepto del derecho de propiedad industrial o comercial y derechos similares; y
- las sumas abonadas a personas físicas, sociedades o cualesquiera otras personas jurídicas sin instalación fija de sus negocios en Francia, por concepto de remuneración de cualquier clase de prestaciones materialmente suministradas o efectivamente utilizadas en Francia.

Modalidades de cálculo de los ingresos y más información relacionada con el tema:

<http://www.informacion-francia.com/if/irpf-frances-sobre-rentas-francesas/>

➤ CONDICIONES LABORALES

Comparados con el resto de Europa, los sueldos están en la media; son más altos que en España, pero más bajos que en otros países.

El salario mínimo interprofesional en Francia en 2015, es de 1.458 euros brutos al mes.

Jornada y horario de trabajo

Desde enero de 2002 Francia ha implantado una jornada laboral de 35 horas semanales en todo tipo de empresas. Toda hora que supere estas será considerada hora extraordinaria y deberá ser recompensada bien económicamente bien con períodos de descanso. Si estas de baja por enfermedad cobras tu salario íntegro.

Los trabajadores por cuenta ajena cuentan con 2 días y medio de vacaciones pagadas al mes (o sea 30 días al año ó 5 semanas). Para bajas de maternidad se tiene derecho a 6 semanas antes del parto y 10 semanas después del mismo. Con carácter general y nacional hay además 11 días festivos al año.

Contratos

Los términos y condiciones del contrato son materia de negociación entre las partes. En Francia existen cinco modalidades de contratación:

* Contrato de duración indeterminada (*Contrat à Durée Indéterminée (CDI)*): no tiene un plazo o período de empleo, aunque generalmente cuenta con 3 meses de prueba al principio del contrato, y ambas partes pueden optar por la terminación del contrato. Este

tipo de contratos ofrece un empleo estable ya que es algo complicado y caro despedir a las personas.

* Contrato de duración determinada (*Contrat à Durée Déterminée (CDD)*): es un contrato a tiempo completo y por un período determinado. No tiene un mínimo de duración, aunque lo normal son 9 meses y sólo puede ser renovado una vez, ya que el tiempo máximo de duración de este tipo de contratos es de 18 meses; una vez finalizado ese tiempo, deberá ser cesado o transferido en un contrato indefinido. Actualmente, un 70% de los nuevos contratos en Francia son de este tipo.

* Contrato de trabajo temporal (*Contrat de travail temporaire*): las condiciones son similares a las del contrato de duración determinada; la diferencia es que contempla a 3 partes: empleado, agencia de empleo y empresa empleadora. Las empresas solo pueden tener empleados temporales para el desarrollo de una actividad de corto plazo.

* Contrato de trabajo de medio tiempo: un empleo de medio tiempo se considera menor al 80% de las horas de los trabajos a tiempo completo. Es necesario contar con un mínimo de 60 horas al mes para calificar a los beneficios del seguro social. Para el sector público, el límite de horas de trabajo de medio tiempo debe ser entre el 50 y el 80% de las horas de los empleos de tiempo completo.

* Empleo intermitente: este tipo de contratos se usa principalmente para trabajos temporales, como la cosecha de la uva o trabajos en la industria del turismo.

Salarios mínimos por sectores

Salarios medios mensuales brutos del sector público y del sector privado.

Unidades: euros

	2011	2012	2013
Total	1.841,8	1.850,3	1.869,1
Asalariado sector público	2.469,9	2.430,8	2.530,0
Asalariado sector privado	1.671,6	1.690,1	1.691,3

➤ SEGURIDAD SOCIAL

A continuación mostramos un panorama general con la información más relevante para extranjeros que van a Francia.

Ciudadanos de UE/CEE por lo general están cubiertos en Francia con el sistema de su país. Si vas a ser residente en Francia, deberás registrarte en el sistema de seguridad social.

No ciudadanos de UE/CEE, deben tener un permiso de residencia para poder tener cobertura de seguro social en Francia.

Introducción al sistema de Seguridad Social de Francia

Existen muchos regímenes en Francia (*régimes obligatoires*), tendrás que trabajar con la categoría a la que pertenezcas:

- **Régimen general** (*régime générale*) para empleados, cubriendo más del 80% de la población.
- **Régimen autónomo** (*régimes autonomes*) para auto empleados que no sean agrícolas o profesionistas
- **Régimen agrícola** (*régimes agricoles*) para personas que trabajan en la agricultura
- **Régimen especial** (*régimes spéciaux*) para categorías específicas como personal de servicio doméstico

Seguro social para empleados

Cuando empiezas a trabajar en Francia, tu nuevo jefe te registra en el URSSAF (*Union de Recouvrement des Cotisations de Sécurité Sociale et d'Allocations Familiales*) www.urssaf.fr.

Este instituto administra regímenes de seguridad social y el seguro de desempleo. Las contribuciones para régimen de seguridad social están basadas en tus ingresos, deducciones automáticas del salario. Estas se comparten en contribuciones del empleado y del jefe.

Una vez registrado recibirás un certificado de afiliación al sistema de seguridad social con tu número de seguridad social y Carta Vitale. Necesitarás acudir al CPAM (*Caisse Primaire d'Assurance Maladie*) local, el cual será tu contacto con el sistema de seguridad social. Tu CPAM local depende del lugar en que residas y es fácil averiguarlo en www.ameli.fr.

El régimen general (*régime générale*) del seguro social cubre lo siguiente:

1. enfermedad
2. maternidad
3. accidentes industriales y enfermedades ocupacionales
4. minusválidos
5. vejez y viudedad
6. muerte
7. seguro de desempleo
8. pensión suplementaria

El régimen general cubre a todos empleados asalariados y similares (cuando no estén en régimen especial y contribuciones actualizadas). Dependientes (conyugue e hijos) están cubiertos automáticamente. Trabajadores foráneos secundados a Francia por un jefe que tenga su oficina registrada fuera del país regularmente no son sujetos del régimen general. Este tipo de empleados mantienen su propio régimen de seguridad social, a menos que sean de un país con el cual Francia tenga un tratado bilateral.

Para más información:

<https://www.justlanded.com/espanol/Francia/Guia-Francia/Empleo/Seguro-Social>

La Tarjeta Sanitaria Europea

Si va a viajar a países de la **Unión Europea, Espacio Económico Europeo o Suiza** debe solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea para tener cubierta la atención médica durante su desplazamiento.

■ La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) es el documento personal e intransferible que acredita el derecho a recibir la atención sanitaria que fuera necesaria, desde un punto de vista médico, durante una estancia temporal. El viaje debe ser por motivos de trabajo, estudios o turismo.



■ La Tarjeta Sanitaria Europea no es una alternativa al seguro de viaje; no es válida si el viaje se realiza con la intención de recibir asistencia médica; tampoco garantiza la gratuidad de los servicios médicos, los sistemas de asistencia sanitaria de cada país son diferentes, en algunos los servicios son gratuitos mientras que en otros, no. Por ejemplo en Francia, cobran un ticket moderador por los servicios sanitarios (un euro por consulta, 10 euros por especialista o un porcentaje por medicamento). La TSE tampoco es válida si traslada su residencia al territorio de otro Estado miembro. Si los trabajadores trasladan su residencia habitual a Francia, para recibir asistencia médica deben darse de alta con el formulario S1.

Hay tres formas de solicitar la tarjeta, antes de salir de España:

1) En los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS). Puede utilizar este enlace para buscar la oficina CAISS más cercana a su domicilio: http://www.seg-social.es/Internet_1/Oficinas/index.htm.

2) Por Internet. Desde la Sede electrónica de la Seguridad Social se puede pedir la tarjeta a través de este enlace: https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/232000



3) Por teléfono. A través del número de atención de la Seguridad Social, el 901166565, en horario de 9 a 20 horas de lunes a viernes no festivos.

La tarjeta se envía al domicilio del interesado en España.

Si se encuentra ya en Francia y necesita la TSE, puede llamar al teléfono: 0153700520 o bien el correo electrónico ct.francia@meyss.es para que contacten con las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social a efectos de que le remitan un certificado provisional, valido únicamente para 3 meses.

➤ VIVIENDA

Buscar alojamiento

En Internet existen páginas web dónde se cuelgan ofertas de venta y alquiler de pisos, así como también la búsqueda de compañeros de pisos para compartir.

Anuncios particulares

- <http://www.pap.fr/>

Información General Alojamiento

- <http://www.mapiaule.com/se-loger/les-residences-etudiantes/r2029.html>

Compartir Alojamiento

- <http://www.colocation.fr/>
- <http://www.appartager.com/>
- <http://www.easycoloc.com/>

Residencias (*foyers*):

- <http://www.pariserve.tm.fr/logement/foyer.htm>

El CROUS (*Centre de Orientation Universitaire*) dispone de una gran oferta de residencias:

- http://www.cnous.fr/vie_dossier_28.109.64.htm

Foyer des Jeunes Travailleurs et résidences sociales (Residencias para jóvenes trabajadores, en prácticas o aprendices):

- <https://jeunes.paris.fr/les-foyers-de-jeunes-travailleurs-et-residences-sociales>

Para chicas:

- <http://www.armeedusalut.fr/armee-du-salut/notre-histoire/lieux-de-vie-et-de-memoire/le-palais-de-la-femme.html>
- <http://www.unme-asso.com/foyersUNME/Paris-JeuneFille.html>

Alojamiento a compartir con personas mayores:

- <http://www.leparisolidaire.fr/wp/>

Alojamiento (alquiler, sector libre)

El alojamiento en Francia es particularmente costoso, en particular en París y los alrededores, y buscar un alojamiento no es ni sencillo ni económico.

En la prensa diaria existe, a menudo, una sección dedicada a los anuncios de alquiler.

El periódico especializado, de publicación semanal “*De particulier à particulier*”, www.pap.fr publica anuncios ofertados directamente por los propietarios.

También hay muchos otros portales especializados, en general utilizados por profesionales del sector inmobiliario, como: www.seloger.fr, www.exploimmo.fr y www.avendrealouer.fr. Si deseas utilizar una agencia inmobiliaria, encontrarás todos los detalles en <http://www.fnaim.fr/>

Todos los portales disponen de buscadores que te ayudan a encontrar la oferta más adecuada en función de múltiples criterios y de una zona de informaciones que es interesante consultar. Se debe señalar que la búsqueda de alojamiento a través de una agencia inmobiliaria no es gratuita, es habitual que se pida una garantía (el agente pide una cantidad equivalente, en general, a una mensualidad como remuneración).

A la firma del contrato se abona el “depôt de garantie” que corresponde a un mes de alquiler sin cargas (ver más detalles en: <http://www.locservice.fr/guide/reussir-sa-location/garantie.html> y en <http://www.pap.fr/conseils/location/la-restitution-du-depot-de-garantie/la-restitution-du-depot-de-garantie-a3299>)

A modo de muestra, aquí están algunos ejemplos de montantes de renta mensual en euros:

Habitaciones /Superficie, m2	Paris	Alrededores Paris	Lille	Niza
1/ 35m2	800	600	450	500
2/ 50 m2	1.400	850	650	700
3-4/ 70-80 m2	1.700	1.200	800	900

➤ SISTEMA EDUCATIVO

El sistema educativo francés está organizado en tres grandes etapas: *escuela, colegio e instituto*. La educación en primaria y secundaria es gratuita, neutra, laica y obligatoria de los 6 a los 16 años. Sin embargo, existen escuelas privadas no sometidas a estas obligaciones y especificidades del sistema escolar francés.

Etapas

Tanto el período de obligatoriedad de la enseñanza como la financiación del sector privado se remontan a la promulgación de la Ley *Debré* (1959). En ella se establece la escolaridad obligatoria y gratuita desde los seis años (primer curso de enseñanza primaria) hasta los dieciséis (*troisième*). La enseñanza pública escolariza al 80% y el Estado financia parte de las instituciones privadas. Actualmente el sistema educativo francés, en las enseñanzas no universitarias, comprende dos etapas: Primer grado (*Premier degré*: educación infantil y educación primaria) y Segundo grado (*Second degré*: educación secundaria).

El sistema educativo francés en las etapas anteriores a la Educación superior

				Nombre del Curso	Edad	
Primer grado	Enseñanza infantil École maternelle	Ciclo I: aprendizajes iniciales		<i>Petite section</i>	3-4	
				<i>Moyenne section</i>	4-5	
				<i>Grande section</i>	5-6	
	Enseñanza Primaria École élémentaire	Ciclo II: aprendizajes fundamentales		Curso preparatorio (CP)	6-7	
				Curso elemental 1 (CE1)	7-8	
				Curso elemental 2 (CE2)	8-9	
Segundo grado	Primer ciclo Collège	Ciclo III: profundización		Curso medio 1 (CM1)	9-10	
				Curso medio 2 (CM2)	10-11	
				Ciclo de observación	<i>Sixième</i>	11-12
				Ciclo Central	<i>Cinquième</i>	12-13
			<i>Quatrième</i>	13-14		
			<i>Troisième</i>	14-15		
		BREVET				
	Segundo ciclo Lycée	Ciclo de determinación		<i>Seconde</i>	15-16	
				<i>Première générale, Première technologique, Première professionnelle</i>	16-17	
				<i>Terminale générale, Terminale technologique, Terminale professionnelle</i>	17-18	
BAC		Bachillerato General Bachillerato Tecnológico Bachillerato Profesional				

Esquema comparativo del sistema educativo español

SISTEMA FRANCÉS	SISTEMA ESPAÑOL	EDAD
Terminale (Lycée)	2º Bachillerato	17-18
Première (Lycée)	1º Bachillerato	16-17
Seconde (Lycée)	4º E.S.O.	15-16
3ème (Collège)	3º E.S.O.	14-15
4ème (Collège)	2º E.S.O.	13-14
5ème (Collège)	1º E.S.O.	12-13
6ème (Collège)	6º Educación Primaria	11-12
Curso medio 2	5º Educación Primaria	10-11
Curso medio 1	4º Educación Primaria	9-10
Curso elemental 2	3º Educación Primaria	8-9
Curso elemental 1	2º Educación Primaria	7-8
Curso preparatorio	1º Educación primaria	6-7

Primer grado

a) Educación Infantil

La etapa infantil comprende los tres cursos del ciclo I de las enseñanzas de primer grado y atiende a alumnos distribuidos por edad: de 3 a 4 años (*petite section*), de 4 a 5 años (*moyenne section*) y de 5 a 6 años (*grande section*). En los dos primeros, los objetivos educativos se fundamentan en fomentar, mediante actividades principalmente lúdicas, el desarrollo de la personalidad del niño y su relación con el entorno; en el último, se prepara la transición a la escuela elemental, donde se inicia el aprendizaje de la lectura, la escritura y la aritmética.

b) Educación Primaria

Vertebradas en dos ciclos, II y III, las enseñanzas de primer grado de las llamadas *écoles élémentaires* de la educación primaria comprenden cinco cursos y escolarizan a los alumnos de entre 6 y 11 años.

El ciclo II comprende el año *preparatorio (CP)* y el *elemental primero (CE1)*, seguidos de los tres cursos del ciclo III: el *elemental segundo (CE2)*, el *medio primero (CM1)* y el *medio segundo (CM2)*. A lo largo de ellos el alumno se forma en siete materias básicas: Francés, Matemáticas, Ciencia y Tecnología, Geografía e Historia, Educación cívica, Educación artística y Educación física y deportiva.

Segundo grado

a) Educación Secundaria: Collège y Lycée

En el segundo grado se distingue la enseñanza impartida en los *collèges* (Primer ciclo) y en los institutos (*lycées*) generales, tecnológicos y profesionales (Segundo ciclo).

El *collège* tiene como misión ofrecer a los alumnos un tronco común de conocimientos básicos obligatorios y sus contenidos educativos, dirigidos a alumnos comprendidos entre los once y los quince años, se reparten entre las siguientes materias: Francés, Matemáticas, Lengua extranjera I, ciencias sociales (Geografía, Historia, Economía y Educación cívica), ciencias experimentales (Física, Biología, Geología y Tecnología), Educación artística, Educación manual y técnica; y Educación física y deportiva.

Este primer ciclo de enseñanza secundaria comprende cuatro cursos, distribuidos a su vez en tres ciclos: ciclo de observación y de adaptación (*Sixième*), ciclo central (*Cinquième et Quatrième*) y ciclo de orientación (*Troisième*). Al final del curso de *troisième* (equivalente a 3º de ESO) los alumnos obtienen un diploma llamado "*Brevet des collèges*".

Tras su paso por el *collège*, los alumnos continúan sus estudios bien en los institutos de enseñanza general o tecnológica, o bien en los institutos profesionales. Este segundo ciclo de la enseñanza secundaria se extiende aproximadamente de los quince a los dieciocho años.

En los institutos de enseñanza general o tecnológica (*Lycées d'enseignement général ou technologique*) se imparte una formación que dura tres años. Todos los alumnos de *Seconde* siguen el mismo programa escolar, sin una especialización específica. Al finalizar este curso eligen una rama general o bien tecnológica.

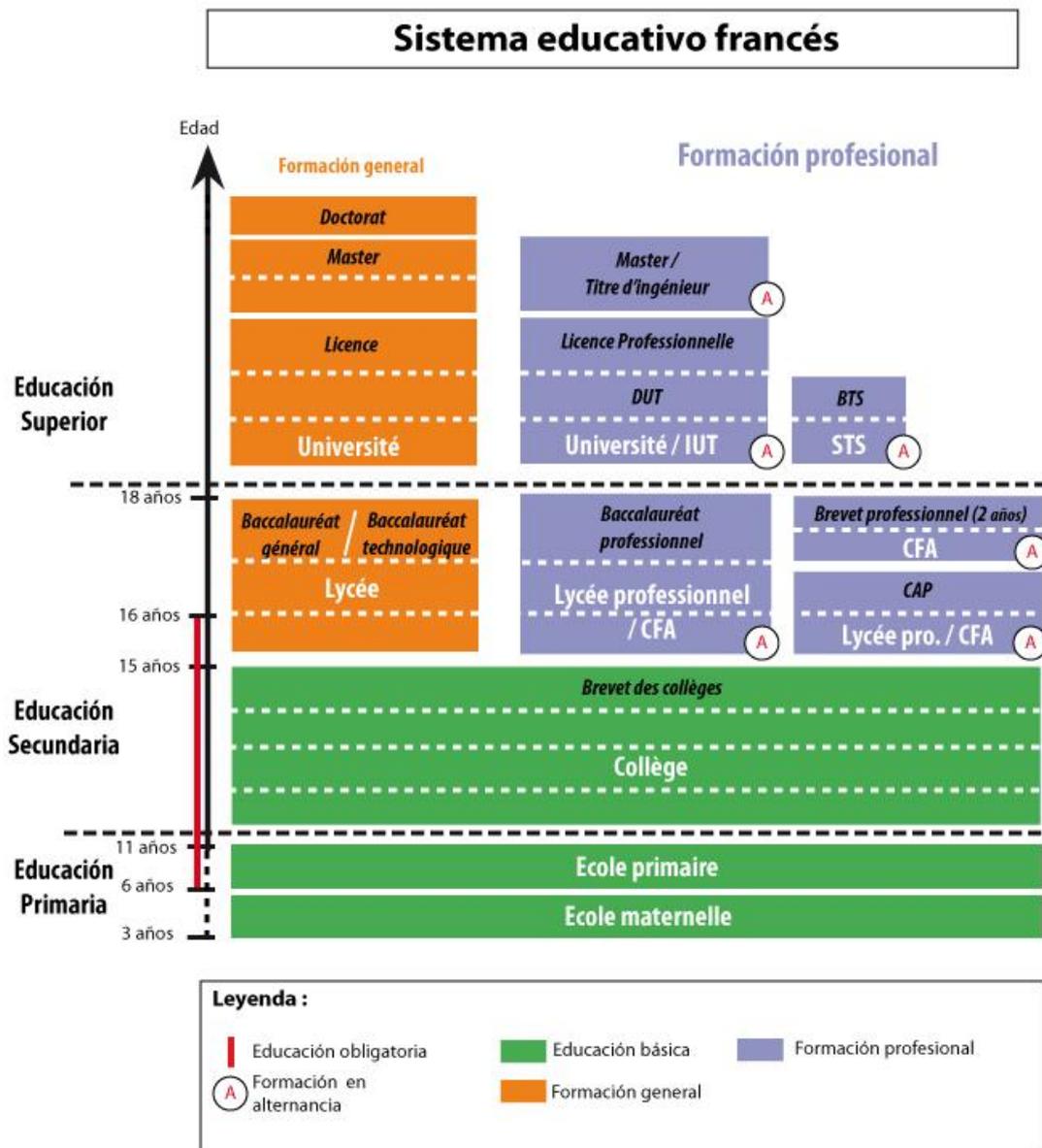
Existen tres bachilleratos generales: *L*: Literario; *ES*: Económico y social; *S*: Científico. Y ocho tecnológicos: *STT*: Ciencias y tecnologías terciarias; *STI*: Ciencias y tecnologías industriales; *STL*: Ciencias y tecnologías de laboratorio; *SMS*: Ciencias médico-sociales; *STPA*: Ciencias y tecnologías de productos agroalimentarios; *STAC*: Ciencias y tecnologías de la agronomía y medioambiente; *TMD*: Técnicas de la música y de la danza; Hostelería.

Tras finalizar estos estudios en el *lycée*, los alumnos realizan la prueba del BAC (*Baccalauréat*) y obtienen el diploma nacional de bachillerato.

b) Formación Profesional

Los *Lycées* profesionales preparan en dos años para la obtención del Certificado de aptitud profesional (*CAP*) y para el *Brevet* de estudios profesionales (*BEP*). Preparan igualmente para la obtención del título de bachillerato profesional. El objetivo de esta formación es dotar a los alumnos de una cualificación profesional que les permita desempeñar un oficio.

Algunos institutos de enseñanza general ofrecen ciclos de formación complementaria de dos cursos de duración tras el bachillerato: se trata del *BTS* (*Brevet de Technicien Supérieur*), título de ciclo formativo de grado superior.



➤ EQUIVALENCIA DE CERTIFICADOS Y DIPLOMAS

Convenio con Francia

ACUERDO entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa sobre el reconocimiento de títulos y grados de la enseñanza superior, hecho "ad referendum" en Gerona el 16 de noviembre de 2006 (BOE de 13 de febrero de 2008).

Comprende **tres posibilidades:**

- El reconocimiento mutuo de los períodos de estudios, de los títulos nacionales franceses y de los títulos oficiales de educación superior españoles o títulos declarados equivalentes a éstos, y de los grados de educación superior expedidos por una autoridad competente de una de las Partes, para continuar estudios de un grado del mismo nivel o de un nivel superior en los centros de educación superior de la otra Parte que se definen en el artículo 3 del Acuerdo.
- El reconocimiento mutuo de los títulos y de los grados indicados anteriormente para acceder a los empleos públicos de cada una de las Partes, sin perjuicio de las demás condiciones requeridas en cada uno de los países.
- El reconocimiento en los términos previstos en el presente Acuerdo, de un título, diploma, certificado acreditativo de período de estudios o de un determinado grado académico, obtenido en una de las Partes, producirá en la otra los efectos laborales reservados por la respectiva legislación nacional a los poseedores de ese grado académico.

Comparación entre títulos y grados españoles y franceses

España	Créditos ECTS	Francia
Doctorado		Doctorat
Máster	300	Máster ³
	240	Maitrise ⁴
Grado ¹	180	Licence
Técnico Superior ²	120	DEUG, DEUST, DUT, BTS ⁵
	60	
Selectividad		Baccalauréat

Enlace al Acuerdo:

http://www.espagne.campusfrance.org/sites/locaux/files/boe_espagne_-_13_02_2008.pdf

ANTES DE VIAJAR

➤ DOCUMENTOS

- ✚ DNI- PASAPORTE
- ✚ TARJETA SANITARIA EUROPEA
- ✚ CV EUROPASS
- ✚ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (según oficios)
- ✚ CERTIFICADOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

En función de tu objetivo en Francia puedes necesitar unos documentos u otros pero **en líneas generales** hay una serie de documentos necesarios para vivir en Francia que seguro vas a necesitar:

Visa

En este caso **los ciudadanos de la Unión Europea no necesitan visa** para entrar en Francia al igual que algunos otros países que mantienen un convenio en pro de la movilidad de sus ciudadanos. Sin embargo si tu país no es de la Unión Europea ni cuenta con un acuerdo con Francia es importante solicitar la visa en tu país antes de venir.

Ten en cuenta que las visas siempre se conceden en el país de origen y nunca en Francia. Además tardan su tiempo (desde 3 días a un mes) por lo que es mejor pedir las con cierto margen y también tendrás que elegir cuál es la que más te conviene entre los **distintos tipos de visa en Francia**.

Permiso de residencia

Si vas a vivir en Francia más de 3 meses tienes que **acudir al registro de residencia tanto si eres ciudadano de la Unión Europea como si no**. Este es uno de los errores típicos en los que nos confiamos por el mero hecho de pertenecer a la Unión Europea. Una vez completado nuestro registro tenemos que solicitar en la oficina de inmigración de nuestra ciudad el permiso de residencia.

Permiso de trabajo

Seguramente tu objetivo al vivir en Francia es estudiar o trabajar. Si tu caso es el segundo vas a necesitar un permiso de trabajo una vez hayas obtenido tu permiso de residencia **excepto los ciudadanos europeos** que no necesitan este permiso. Para obtenerlo deberás dirigirte a la oficina de asuntos laborales de la ciudad donde resides.

Básicamente estos son los tres documentos necesarios para vivir en Francia al menos que seas ciudadano europeo ya que se simplifican notablemente quedando reducido al permiso de residencia.

➤ EXPORTACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Exportar la prestación por desempleo

Si estás cobrando el paro, tanto la prestación contributiva como el subsidio por desempleo y decides buscar trabajo en Francia, puedes **exportar tu paro**, es decir, cobrarlo en Francia mientras buscas trabajo durante tres o seis meses.

Para más información: <http://www.citapreviainem.es/exportar-el-paro/>

○ Requisitos para solicitar la exportación del paro:

- ◆ Ser beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo en España.
- ◆ Haber estado al menos 4 semanas **inscrito como demandante de empleo** en España (aunque hay posibles excepciones a esta norma).
- ◆ Pedir la **solicitud de exportación** de las prestaciones que se hace en la oficina de empleo española correspondiente. → **Inscribirse como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo del país al que se va a desplazar**

Al mismo tiempo deberá solicitarse en la oficina de empleo española la expedición del **formulario U2** para los países de la Unión Europea o el formulario E303 para los países de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. La inscripción como demandante de empleo deberá hacerse en un plazo de 7 días desde la autorización de la exportación de las prestaciones por desempleo.

* Se aconseja solicitar el formulario U2 en la dirección provincial del SEPE de tu provincia, ya que están más

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Registro en otra Organización receptor

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Comunicación de salida al extranjero

A) Salida ocasional por un periodo máximo de 15 días naturales dentro del año natural en curso

B) Salida por un periodo, continuado o no, superior a 15 días y hasta un máximo de 90 días naturales, dentro de cada año natural

C) Traslado de residencia al extranjero por un periodo continuado inferior a 12 meses por:

Búsqueda o realización de un trabajo Cooperación internacional Perfeccionamiento profesional

Fecha de salida/ traslado _____

Datos personales

Nombre y apellidos del beneficiario _____ DNI o NIE _____

Datos de la persona que presenta la comunicación, si es distinta del beneficiario: (deberá presentar autorización del beneficiario y copia del DNI de ambos)

Nombre y apellidos _____ DNI o NIE _____

• **DECLARO** bajo mi responsabilidad, que

- Durante el periodo de permanencia en el extranjero no me encuentro pendiente de realizar actividad alguna ya programada derivada del cumplimiento del compromiso de actividad,
- Según la modalidad de comunicación de salida o traslado arriba indicada,
 - A) No me he ausentado de España en el año natural en curso o que, en caso de haberlo hecho, con la suma de todos los periodos de salida al extranjero dentro del presente año, incluyendo los que ahora comunico, no supero los quince días naturales.
 - B) Siendo beneficiario de prestaciones por desempleo no he salido en el presente año natural sin la previa autorización del SEPE por un periodo superior a 15 días naturales ni he permanecido en el extranjero más de 90 días, incluyendo los que ahora solicito, para fines distintos a la búsqueda o realización de trabajo, perfeccionamiento profesional o cooperación internacional.
- Quedo informado de todos los requisitos que debo cumplir para poder desplazarme y para poder reanudar la prestación a mi regreso, los cuales quedan reflejados en el reverso de esta comunicación.

Observaciones

Fecha y firma de la presentación de la comunicación
_____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Autorización de salida al extranjero

Autorización: SI NO Fecha de autorización/denegación _____

Motivo denegación _____

Fecha y firma de la resolución _____

acostumbrados a realizar estos trámites que en las oficinas de empleo locales. Puedes localizarla en este enlace: <http://www.citapreviainem.es/oficinas-sepe-inem/>.

○ ¿Durante cuánto tiempo se puede cobrar el paro exportado?

La exportación se autoriza por un periodo máximo de 3 meses, prorrogable durante otros tres en función del país. ¿Qué puede suceder?

- **Si en estos tres meses encuentra trabajo en el extranjero:** se suspende o extingue la prestación por desempleo, tal y como sucedería si estuviera en España.
- **Si no lo encuentra y vuelve antes de los 3 meses a España:** podrá continuar cobrando el paro tal y como lo tenía reconocido antes de salir.
- **Si no encuentra trabajo, pero se supera el periodo máximo de exportación y el trabajador no vuelve a España:** se extinguen las prestaciones, es decir, pierde definitivamente el paro.

○ Para solicitar una prórroga de 3 meses más en la exportación del paro:

Hay que cumplimentar este formulario: <http://www.citapreviainem.es/documentos/varios/solicitud-prorroga-desplazamiento-UE.pdf?aa198d> →

Recuerde que debe tramitarlo antes de que termine el periodo inicial de 3 meses. Una vez cumplimentado, se envía por mail o fax al SEPE.



Solicitud de prórroga del período autorizado para desplazamiento a otro Estado Miembro de la Unión Europea con el fin de buscar empleo. (Art. 64.3 Reglamento 883/2004)

Importante: transcurrido el periodo máximo de exportación concedido (3 o 6 meses) si la persona trabajadora no retorna a España por su propia voluntad pierde todas las prestaciones que tenía reconocidas antes de salir.

Datos personales	
Apellidos y nombre	<input type="text"/>
DNI o NIE:	<input type="text"/>
Domicilio en el Estado Miembro al que se ha desplazado:	
Código Postal	Localidad País
Correo Electrónico	Nº Fax
Datos de la solicitud de prórroga	
Motivos	<input type="text"/>
Documentos que adjunta:	<input type="text"/>
Periodo de Prórroga que solicita (1) De	a
Fecha:	<input type="text"/>
Firma del solicitante	<input type="text"/>

(1) El periodo de prórroga no podrá superar en ningún caso los tres meses, ni ser superior al periodo de derecho a las prestaciones reconocidas y no percibidas

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Más información:

- Pdf de prestaciones por desempleo ⇨ *Protección por desempleo: Desplazamiento al extranjero. Trabajadores extranjeros:*
http://www.citapreviainem.es/documentos/trabajadores_extranjeros/desplazamiento-trabajadores-extranjero.pdf?aa198d ↓

¿Qué derechos tiene un trabajador extranjero en materia de protección por desempleo?

Todos los trabajadores extranjeros, tanto comunitarios como de terceros países, que se encuentren residenciado legalmente en España tendrán derecho a las prestaciones por desempleo en las mismas condiciones que cualquier trabajador nacional español.

No cotizan a desempleo los trabajos realizados por extranjeros no comunitarios con autorización para actividades de temporada y para estudiantes. Estos períodos no se tendrán en cuenta para obtener prestaciones por desempleo.

Una vez reconocida la prestación por desempleo y en caso de nacionales de alguno de los países con los que España tiene suscrito convenio bilateral en materia de seguridad social, podrán acogerse al Plan de Retorno Voluntario que, entre otras medidas, contempla el abono acumulado de su prestación por desempleo. Una vez reconocido percibirá el 40% de la prestación que le restará por percibir antes de salir de España y el 60 % una vez personado en su país de origen.

Para obtener más información puede dirigirse al siguiente enlace:
www.sepe.es/contenidos/prestaciones/05006.html

PRESTACIONES POR DESEMPLEO
Protección por desempleo:
Desplazamiento al extranjero.
Trabajadores extranjeros

Para más información:
Servicio Público de Empleo Estatal
www.sepe.es
901 119 999

EMERGO - 2015

¿Cuáles son las consecuencias de salir al extranjero cuando se percibe una prestación por desempleo?

- Si la salida es ocasional por un tiempo máximo acumulado de 15 días naturales dentro de cada año natural, la prestación se mantiene. Es conveniente que se comunique al Servicio Público de Empleo Estatal.
- Si se trata de una estancia en el extranjero por un período continuado o no, superior a 15 días y de hasta 90 días naturales, como máximo dentro de cada año natural, la prestación se suspende, siempre que se haya comunicado previamente al Servicio Público de Empleo Estatal y haya sido autorizada por éste.
- En el supuesto de traslado de residencia al extranjero para búsqueda o realización de un trabajo, cooperación internacional o perfeccionamiento profesional, por un período continuado inferior a doce meses, la prestación se suspende, siempre que haya sido comunicado previamente al Servicio Público de Empleo Estatal y haya sido autorizado por éste. Si el período es superior, la prestación se extingue.

www.sepe.es
Trabajamos para ti

- Página web: <http://www.citapreviainem.es/paro-en-el-extranjero/>

DE REGRESO A ESPAÑA

➤ EXPORTACIÓN DE PRESTACIONES

○ Prestaciones por desempleo

¿Se puede cobrar una prestación por desempleo en España?

Depende de la vida laboral anterior en Francia y en España.

Se puede o bien **exportar la prestación francesa de desempleo**, en caso de que se tuviese reconocida esta prestación o **solicitar una prestación por desempleo en España** si se tuviese reconocido suficiente periodo de cotización con anterioridad a la salida del país y se reúnen los requisitos necesarios.

¿Si se estás cobrando una prestación por desempleo en Francia, se puede seguir cobrando en España?

Sí, la exportación de prestaciones supone el derecho a conservar las prestaciones por desempleo generadas en cualquier país miembro, cuando el desempleado decida trasladarse a otro estado miembro, en este caso, España, con la finalidad de buscar empleo.

Puedes exportar las prestaciones que recibes de Francia a España, siempre que se trate de prestaciones contributivas, por un **período máximo de 3 meses**, período que acuerdan los Reglamentos Comunitarios de la Seguridad Social para poder buscar empleo en otro país. Pudiendo autorizarse la **prórroga** del período de desplazamiento **por otros tres meses** hasta un máximo de 6 meses. Se debe solicitar en el servicio de *Pôle Emploi* en donde estés inscrito y que te abona las prestaciones por desempleo, el formulario Comunitario U 2 →

Logo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo Estatal.

Solicitud de autorización para desplazamiento a fin de buscar empleo a otro Estado Miembro de la Unión Europea, manteniendo el derecho a percibir las prestaciones por desempleo (Art. 64 del Reglamento 883/2004)

Datos personales

Apellidos y nombre: _____
DNI o NIE: _____ Fecha de nacimiento: _____
Lugar de nacimiento: _____
Nacionalidad: _____

Datos relativos al desplazamiento

Fecha del último día de estancia en España: _____
Estado miembro al que se desplaza: _____
Domicilio actual en el Estado Miembro al que se va a desplazar (si se conoce): _____

Para tener derecho a exportar las prestaciones son necesarios los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario de la prestación por desempleo francesa.
- Trasladarse a buscar empleo en España
- Haber estado inscrito como demandante de empleo al menos 4 semanas

Una vez en España, se debe entregar el documento U2 en las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal, en un plazo máximo de 7 días desde la fecha que figure en el U2 en que abandona Francia.

Solicitar información en Francia página Web: www.pole-emploi.fr y/o en Servicio Público de Empleo Estatal en España:

http://www.sepe.es/contenidos/personas/prestaciones/quiero_cobrar_paro/soy_emigrante_retornado.html

Debe también llevarse el formulario de la Unión Europea U1, con este formulario se acreditan las cotizaciones realizadas en Francia a efectos de solicitud en España de prestaciones por desempleo, deberá solicitarlo ante la “*Direction Régionale des entreprises, de la concurrence, de la consommation, du travail et de l’emploi*” (DIRECCTE) del departamento en el que haya prestado servicios.

La página Web es la siguiente: www.direccte.gouv.fr

Has trabajado en Francia y quieres volver a España, ¿qué documentos debes solicitar antes de marcharse?

- La baja de tu inscripción como residente en el Consulado, a efectos de poder empadronarse en España.
- Toda la documentación relativa a tu trabajo en Francia, fundamentalmente los recibos de salarios, así como la documentación relativa a la participación en los beneficios de la empresa, si los hubiera, y que podrá solicitar en el momento en que se genere el derecho a los mismos.
- Un informe de las cotizaciones que tienes acreditadas en Francia.
- La tarjeta sanitaria europea, para la cobertura de la asistencia sanitaria hasta que puedas obtenerla a cargo de la Seguridad Social española, por iniciar un trabajo u obtener alguna prestación en España que te permita la cobertura de este riesgo, y que deberás solicitar en el centro de Seguridad Social de la *Caisse Primaire d’Assurance Maladie* correspondiente. También puede solicitarse a través de Internet en la página Web : www.ameli.fr
- El formulario comunitario U-1 para totalizar, si fuera necesario, los periodos de cotización efectuados en Francia a efectos de desempleo.
- Igualmente se aconseja consultar la *Guía del retorno*.
Enlace:
<http://www.ciudadaniaexterior.empleo.gob.es/es/pdf/guia-retorno.pdf>



○ Prestaciones por Jubilación

Has trabajado varios años en Francia y quieres solicitar la pensión francesa ¿dónde debes dirigirte?, ¿cuales son los requisitos necesarios para que se reconozca la pensión?

- Si resides en Francia, debes dirigirte a la *Caisse Nationale d'Assurance Vieillesse*, para las personas residiendo en la Region Ile de France o a la *Caisse d'Assurance Retraite et Santé au Travail*, (CARSAT) del departamento francés en el que reside.
- Si resides en España o en cualquier otro país del Espacio Económico Europeo debes dirigirte al INSS o al correspondiente organismo de seguridad social del país de residencia, quienes trasladarán su petición al organismo francés.
- Si resides fuera del Espacio Económico Europeo infórmate en los servicios consulares franceses.

En la legislación aplicable en Francia a partir del 01/07/2011, la edad mínima para obtener la pensión de jubilación, salvo casos excepcionales, es de 60 años y 4 meses llegando a 62 en 2018.

Para obtener la pensión completa, equivalente al 50% de la base reguladora, será necesario acreditar un número determinado de trimestres de cotización en función del año de nacimiento. Ver enlace:

<https://www.lassuranceretraite.fr/cs/Satellite/PUBPrincipale/Salaries/Montant-Retraite/Comprendre-Calcul-Retraite?packedargs=null>

Has trabajado y cotizado en Francia y has tenido varios hijos, ¿puedes tener alguna mejora o aumento de periodos de cotización?

Sí, en la legislación francesa se contempla la posibilidad de ampliar el periodo de cotización por nacimiento y crianza de hijos.

Ver enlace:

<https://www.lassuranceretraite.fr/cs/Satellite/PUBPrincipale/Salaries/Droits-Cas-Par-Cas-Salaries/Evenements-Vie-Personnelle/Enfants?packedargs=null>

Estás trabajando todavía en España, pero quieres solicitar la jubilación en Francia ¿puedes hacerlo?

Sí, ya que en Francia sólo se exige haber cesado en el último trabajo realizado en este país.

Trabajaste y cotizaste en España hace años, ahora estás trabajando en Francia. ¿Puedes cotizar también en España para tener una pensión mayor?

Sí, puedes hacerlo suscribiendo un convenio especial con la seguridad social española y pagando las cuotas correspondientes.

Enlace pagina Web seguridad social española:

http://www.segsocial.es/Internet_1/Trabajadores/Afiliacion/Conveniosespeciales/Conveniosparatrabaj43031/index.htm

Te vas a jubilar en Francia ¿puedes obtener la pensión española?, ¿a quién debes dirigirte?

Puedes solicitar la pensión de jubilación española, si reúnes los requisitos para ello, a través del organismo francés en el que hayas presentado la solicitud de pensión francesa.

Has recibido la resolución de concesión de la pensión de la seguridad social francesa o española y no estás de acuerdo con la cuantía reconocida ¿puedes efectuar una reclamación?, ¿donde debes presentarla?

Toda resolución de concesión o denegación de pensión, tanto francesa como española, es un acto administrativo que como tal es recurrible. En la misma resolución se indica la forma y lugar de presentación del recurso así como el plazo de presentación.

Eres pensionista de la seguridad social, en Francia o en España, y te han dejado de abonar la pensión, ¿Qué puede haber ocurrido?

Lo más frecuente es que no hayas remitido al organismo que te abona la pensión la correspondiente “fe de vida”.

Es indispensable enviar la fe de vida, con los datos identificativos de la pensión (número de seguridad social para las pensiones francesas, y Documento Nacional de Identidad para las españolas), en los plazos establecidos porque en el caso de que no se reciba se suspende el abono de la pensión.

En los organismos españoles debe presentarse entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año.

En los organismos franceses la fecha de presentación será la que le indique anualmente, por correo, el organismo correspondiente.

Eres pensionista de la seguridad social francesa y deseas marcharte definitivamente a España, ¿qué debes hacer?

Debes comunicar a todos los organismos que te abonan una pensión, el cambio de domicilio y cuenta bancaria. En el caso de no tener pensión española, debes solicitar al organismo francés que te abona la pensión de base de la seguridad social (CNAV, CARSAT, MSA etc.), que te expida el formulario comunitario S1 para que, una vez en España, el Instituto Nacional de la Seguridad Social pueda inscribirte como pensionista y acceder así a las prestaciones de asistencia sanitaria en España.

Eres pensionista de la seguridad social francesa y el organismo francés efectúa descuentos de tu pensión por reembolso de la deuda social (RDS) y contribución social generalizada (CSG), ¿una vez en España te seguirán descontando alguna cantidad de tu pensión por estos conceptos?

No te descontarán nada por los anteriores conceptos. En cambio, tendrás un descuento por asistencia sanitaria si no recibes pensión con cargo a la seguridad social española.

Eres pensionista de la seguridad social francesa y resides definitivamente en España, ¿tienes que seguir pagando el impuesto sobre la renta en Francia?

No, a partir del momento en que fijas tu residencia fiscal en España tienes obligación de declarar y pagar el IRPF ante los servicios tributarios españoles.

Información sobre pensiones de jubilación y viudedad

○ Pensión de jubilación

Legislación aplicable:

Código de la seguridad social (CSS) Artículos L-351-1, R.351-1, R.-351-2, R.351-3, R.351-4, R.351-5 Decreto 2010-1734 del 30-12.2010
Décret 2010-1734 del 30-12.2010

A partir de 01.07.2011, la edad para obtener una pensión de jubilación, según la fecha de nacimiento de los interesados, es la siguiente:

FECHA DE NACIMIENTO	EDAD DE JUBILACIÓN
Antes del 01/07/1951	60 años
A partir de 01/07/1951 y hasta 31/12/1951	60 años y 4 meses
En 1952	60 años y 9 meses
En 1953	61 años y 2 meses
A partir de 1955	62 años

Para obtener la pensión completa, 50% de la base reguladora, se exige un determinado número de trimestres cotizados:

160 trimestres (40 años) para los nacidos antes de de 1949, 161 para los nacidos en 1949, 162 para los nacidos en 1950 y así hasta 166 para los nacidos en 1955.

Si no se acredita ese número de trimestres cotizados, se concede la pensión francesa, pero con la disminución que resulte de aplicar un coeficiente reductor al porcentaje máximo de la pensión. Este coeficiente reductor es igual al producto que resulte de multiplicar el número de trimestres que falten para alcanzar la pensión completa por el coeficiente aplicable en función del año de nacimiento del asegurado y que va progresivamente de 2,375% para los nacidos en 1944, a 1,25% para los nacidos después de 1952.

Si se desea obtener la pensión sin coeficiente reductor y no se tienen los trimestres suficientes para obtener la pensión completa, 50% de la base reguladora, ésta puede obtenerse a la edad indicada en el cuadro adjunto según la fecha de nacimiento:

FECHA DE NACIMIENTO	EDAD DE JUBILACIÓN
A partir del 01/07/1951 y hasta 31//12/1951	65 años y 4 meses
En 1952	65 años y 9 meses
En 1953	66 años y 2 meses
En 1954	66 años y 7 meses
A partir de 1955	67 años

El salario medio para obtener la base reguladora es la media de los 25 años mejores años de cotización.

Se incentiva la prolongación de la vida laboral, una vez alcanzada la edad de jubilación. Por cada trimestre cotizado a partir de la edad legal de jubilación, y teniendo la totalidad de trimestres necesarios para obtener la pensión completa, la bonificación es de 1,25 %.

Ver enlace:

<https://www.lassuranceretraite.fr/cs/Satellite/PUBPrincipale/Salaries/Montant-Retraite/Comment-Ameliorer-Votre-Retraite/La-Surcote?packedargs=null>

○ **Pensión de viudedad**

Legislación aplicable:

Código de la Seguridad Social (CSS) Artículos L-353-1; L.353-3, L353-5 y D.353-1

La pensión francesa de viudedad denominada “de reversión” se obtiene si se reúnen una serie de requisitos, tanto de edad como de ingresos:

- 55 años para los beneficiarios cuyo cónyuge haya fallecido a partir del 01.01.2009. Para fallecimientos anteriores, sigue en vigor la edad de 51 años.
- Para tener derecho a la pensión de viudedad no se puede sobrepasar un techo o límite de ingresos, según el solicitante viva solo o en pareja (matrimonio, pareja de hecho etc.).
En la modificación de la normativa desaparece la condición de “no haberse vuelto a casar” para poder beneficiarse de la prestación.
- La pensión será el 54% de la pensión que percibía o hubiese percibido la persona fallecida si el solicitante vive solo y sus ingresos anuales son inferiores a 2.080 veces el SMIC horario (salario mínimo interprofesional horario en Francia) en vigor a 1 de enero del año en que se solicite.
- Si se trata de una pareja, los ingresos conjuntos deben ser inferiores a 1,6 de la cuantía indicada precedentemente (31.928,08 €/año en 2015). La pensión también será el 54% de la pensión que percibía o hubiera percibido la persona fallecida.

Una vez reconocido el derecho, cuando la suma de la cuantía de la pensión de viudedad y los ingresos del solicitante superan los límites establecidos, la pensión de viudedad se reduce en la cuantía necesaria para no exceder los citados límites.

Los ingresos que se tienen en cuenta son la totalidad de los ingresos del solicitante en el trimestre anterior a la fecha de efectos de la pensión. Si la condición de ingresos no se alcanza en esta fecha, el organismo francés examinará los ingresos de los 12 últimos meses. Para viudas mayores de 55 años se deduce un 30% de los ingresos profesionales. Los bienes muebles e inmuebles, excepto la residencia principal, se estiman en un 3% de su valor en el momento de la solicitud.

Ver enlace para más información:

<https://www.lassuranceretraite.fr/cs/Satellite/PUBPrincipale/Salaries/Droits-Cas-Par-Cas-Salaries/En-Cas-Deces-Conjoint/Veuvage-Plus-55-Ans?packedargs=null>

SOBRE FRANCIA

➤ FRANCIA



Capital:	París
Idioma:	Francés
Régimen político:	República
Presidente:	François Hollande
Moneda:	Euro
Población:	66.803.992 habitantes en 2.015
Superficie:	632.834 km ² , 551.695 km ² de los cuales en Francia metropolitana

➤ GEOGRAFÍA

Francia es el **país más extenso de la Unión Europea** y cuenta con una gran diversidad de paisajes. Situado en la punta oeste de Europa, el territorio metropolitano cuenta con cerca de **5.500 km de costas** que bordean el mar del Norte y la Mancha, el océano Atlántico por el oeste y el Mediterráneo en el sur. Varias islas delimitan las costas, la más importante de las cuales, Córcega, situada en el Mar Mediterráneo.

El país hace frontera con Bélgica y Luxemburgo en el norte, Alemania, Suiza e Italia en el este y con España en el sur.

Además del territorio metropolitano, Francia también comprende territorios de **Ultramar** entre los cuales figuran numerosas islas. Se extiende a lo largo de más de 120.000 km²:

- Guadalupe, Martinica, San Pedro y Miguelón, San Martín, y San Bartolomé en la zona de América del norte;
- Polinesia Francesa, Nueva Caledonia, Wallis y Futuna y Clipperton en el Océano Pacífico;
- en el Océano Índico, la Isla Reunión, Mayotte, las Islas Eparsas, las Islas Crozet, las Islas Kerguelen y San Pablo y Ámsterdam.
- La Guayana Francesa, está situada en América del Sur
- y la Tierra Adelia en la Antártida.



➤ ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE FRANCIA

Francia se divide administrativamente en **regiones, departamentos, distritos, cantones, y municipios** (o comunas). Adicionalmente cuenta con colectividades, territorios y dependencias.

División territorial metropolitana:

- **22 regiones (régions):** Francia está dividida en 27 regiones, de las que 22 se encuentran en la metrópolis. Aunque es la división principal, Francia es un país unitario y las regiones no poseen autonomía legislativa, sino que reciben del estado una parte consecuente de los impuestos nacionales que pueden disponer y repartir según sus necesidades.
- **96 departamentos (départements):** Son regidos por un Consejo General elegido por seis años por sufragio directo. Fueron creados en 1790 con el fin de que toda persona pudiera dirigirse en una jornada de caballo como máximo a sus representantes. Cada uno tiene un prefecto.
- **1 metrópoli (métropole):** Colectividad territorial con estatuto particular (metrópoli de Lyon).
- **329 distritos (arrondissements):** Cada departamento está dividido en varios distritos, que tienen cada uno, un subprefecto. Su función es ayudar al prefecto del departamento.
- **3.879 cantones:**
Es una división más pequeña, sobre todo a efectos electorales.
- **36.571 comunas (communautés):**
Equivalente al municipio. En la ciudad de París, reciben el nombre de *arrondissements*.
- **Intercomunidad es de Francia (intercommunautés):** equivalente a una Mancomunidad, agrupan dentro de un mismo departamento a varias comunas.



Mapa de las 22 regiones y capitales de provincia (*chefs-lieux*) de Francia



➤ TRABAJOS CON MÁS DEMANDA

Si estás planteándote ir a trabajar a Francia, hay que tener en cuenta que muchos oficios se quedan sin cubrir siempre, y ahí sí que hay una gran demanda todavía, a pesar de la crisis. El servicio de empleo público francés *Pôle Emploi* ha realizado un estudio según el cual las empresas francesas tienen problemas para cubrir un tercio de las ofertas que proponen, lo que se traduce en **600.000 puestos de trabajo esperando a ser ocupados por profesionales de determinados sectores**, como la **sanidad** o la **restauración**.

Muchos de estas ofertas siguen siendo grandes oportunidades para los españoles que buscan trabajo en Francia. Concretamente el país demanda con urgencia **enfermeras, personal especializado en cuidados de ancianos a domicilio, agentes comerciales, animadores deportivos y agentes de seguridad**.

Además de estas ofertas de trabajo en Francia, hay otros empleos como cocineros, camareros, asistentes del hogar, informáticos y trabajadores relacionados con el sector de la aeronáutica, así como profesionales de la construcción y el sector inmobiliario, uno de los sectores donde más paro hay en nuestro país; que también se necesitan, pero en menor medida.

Como dato a tener en cuenta, las 10 empresas que más contrataron en el 2014 son: Mc Donald's, GDF Suez, SNCF, France Quick, Groupe La Poste, Carrefour France, EDF, Vinci, Crédit Agricole, KFC France.

→ Si no te importa que sea un trabajo de corta duración o por temporadas, a continuación verás dos ejemplos de este tipo de trabajos con gran demanda:



Trabajar en la vendimia:

La recolecta de la vendimia, de manzanas y de maíz, además de otros productos locales, es un oficio en constante demanda en Francia.

Si quieres buscar un trabajo en la vendimia francesa, el lugar más adecuado para preguntar es la oficina de empleo de Francia "ANPE". Si buscas ahí tienes que mencionar: Aide agricole saisonnier(ière). Enlace: <http://www.pole-emploi.fr/accueilpe/>



Trabajar como empleado en Disneyland y Estudios Walt Disney:

Considerad esta posibilidad ya que en períodos de pico Disneyland Resort Paris puede dar trabajo a hasta 12000 empleados. Tenéis ahí más de 500 trabajos diferentes, más de 100 nacionalidades y más de 19 idiomas. Se puede trabajar en marketing, restaurante y cafetería, supervisando atracciones, atención al cliente, etc.

➤ VIDA EN FRANCIA. CLIMA, TRANSPORTE, COSTUMBRES, ESTILO DE VIDA

● En cuanto al clima, **Francia forma parte de la zona templada de Europa**. Su clima es similar al nuestro en las zonas del sur, pudiendo disfrutar de las numerosas playas de la costa en verano; pero hace más frío en las zonas del norte, donde linda con Bélgica y Luxemburgo, donde suele haber nevadas. Lo mismo pasa con el centro y este: inviernos más duros que en España, las heladas son frecuentes; aunque en general el clima es moderado.

● Si hablamos de carreteras, la red de transportes es envidiable. Con casi 80.000 km. nos encontramos ante una de las redes más grandes de Europa. El coche es una buena opción para viajar de un lugar a otro, aunque hay que tener cuidado en las ciudades, donde algún punto céntrico pueda estar restringido al tráfico.

La red aérea es, también, igual de buena. Podemos volver a España desde cualquier aeropuerto del país, pues Francia cuenta con dos aeropuertos en la capital y uno en cada ciudad importante del país. Si queremos viajar dentro de Francia la mejor opción es, sin duda, el tren. La RENFE francesa, llamada SNCF (*Société Nationale des Chemins de Fer Français*, es decir la Sociedad Nacional de Ferrocarriles Franceses), dispone de una red de trenes rápida y eficaz que incluye varias líneas de alta velocidad TGV y conexión con Inglaterra a través del Eurotúnel. También están las redes de Metro, disponibles en 6 ciudades de Francia. La capital, París, cuenta con 15 líneas de tren suburbano, además del RER (*Réseau Express Régional*), 4 líneas adicionales que conectan el centro de la ciudad con las zonas periféricas.



- Aprender el idioma será fundamental para trabajar allí. Los franceses están orgullosos de su idioma, y la mejor manera de mostrarles respeto es intentar hablar tu mejor francés. Por lo que si consigues trabajo en una empresa francesa, haz un esfuerzo por mejorar gradualmente tu francés.

Los franceses son gente educada y respetuosa. El trato de usted es casi obligatorio si no hay confianza. Una de las grandes ventajas de la cultura francesa y de vivir en Francia es la aceptación de la multiculturalidad. Hay una gran cantidad de variedad cultural y religiosa.

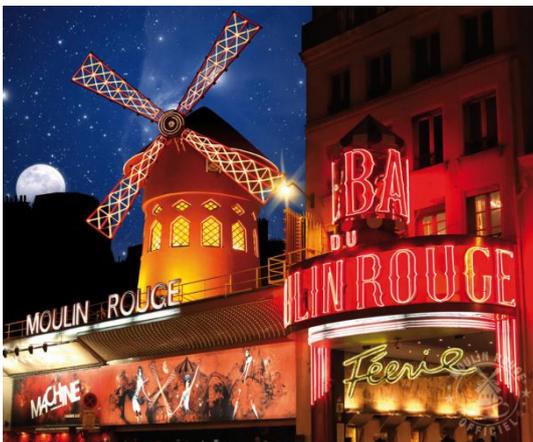
Ciudades importantes para trabajar en Francia

Las ciudades más importantes para buscar trabajo en Francia son **París, Marsella, Lyon, Burdeos** y **Niza**. Son los principales núcleos de población.

➤ PARÍS

París es la **capital de Francia** y de la región de Isla de Francia. Principal destino de aquellos que buscan trabajo en el país y constituida en la única comuna unidepartamental del país galo.

La ciudad de París tiene una población de 2.273.305 habitantes. Es la **quinta ciudad con más habitantes de la Unión Europea**. Es junto con Londres uno de los núcleos económicos más importantes de Europa. *La Défense* es el principal barrio de negocios de Europa, alberga la sede social de casi la mitad de las *grandes empresas francesas*, así como la sede de veinte de las 100 más grandes del mundo.



París Turístico

De la misma manera la ciudad de París es **uno de los destinos turísticos más populares del mundo**, con más de 42 millones de visitantes extranjeros por año. Cuenta con muchos de los monumentos más famosos y admirados del mundo, entre los que podemos nombrar: la Torre Eiffel, la Catedral de Notre Dame, la Avenida de los Campos Eliseos, el Arco del Triunfo, la Basílica del Sagrado Corazón, el ex Hospital de los Inválidos, el Panteón, el Arco de la Defensa, la Ópera Garnier, las Catacumbas, el Cementerio de Père-Lachaise, el Palacio de Versalles o el barrio de Montmartre, entre muchos otros.



También alberga instituciones de reconocimiento mundial como: el museo del Louvre, el Museo de Orsay y el Museo Nacional de Historia Natural de Francia, entre otros.

